CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

DEL SAUDA S.R.L.

Entre **MARIA EUGENIA ABRAHAM**, argentina, Documento Nacional de Identidad **N° 28.411.221 CUIL: N° 27-28411221-6,** de profesión empresaria, mayor de edad, quien manifiesta ser divorciada en primeras nupcias, con domicilio en calle Cerro Las Damas 1306, Ciudad, Mendoza, y, **MARIA EMILIA ABRAHAM** documento nacional de identidad número 32.019.943 Cuil/t 27-32019943-9, de profesión veterinaria, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle Colector Sosa 1791, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, en adelante la parte **"VENDEDORA"**, y por la otra, **EDUARDO MATIAS ABRAHAM**, argentino, Documento Nacional de Identidad **26.830.438** CUIL: **20-26830438-0,** de profesión empresario, quien manifiesta ser de estado civil casado, con domicilio en calle Barrio Dalvian Manzana 12, Casa 23, Las Heras, Mendoza, en adelante la parte **"COMPRADORA"**, convienen en celebrar el presente convenio de cesión de cuotas sociales de **"SAUDA S.R.L."** conforme las cláusulas que a continuación se detallan.-

CLAUSULA ANTECEDENTE. Que a la fecha del presente, la parte **VENDEDORA** es titular del SESENTA Y SEIS por ciento (66%) del capital social, y sus correspondientes derechos patrimoniales y políticos, de la sociedad "**SAUDA S.R.L.**", persona jurídica constituida bajo las leyes de la República Argentina, con un capital social de Pesos Veinte Mil dividido en cien (100) cuotas de Pesos Quinientos ($ 200) cada una. La Sra. **MARIA EUGENIA ABRAHAM** resulta propietaria del treinta y tres por ciento (33%) de las cuotas sociales, correspondientes a treinta y tres (33) cuotas sociales con valor nominal de Pesos Doscientos ($ 200) cada una. Por su parte la Sra. **MARÍA EMILIA ABRAHAM** es propietaria del treinta y tres (33) cuotas sociales con valor nominal de Pesos Doscientos ($ 200) cada una.

CORRESPONDE ACTUACIÓN NOTARIAL N° 001620063

CLAUSULA PRIMERA: La parte **VENDEDORA** cede y transfiere en este acto, a título oneroso, a la parte **COMPRADORA, la siguiente cantidad de cuotas sociales:**

I. **La Sra. María Eugenia Abraham la cantidad de trece (13) cuotas sociales, representativas del trece por ciento (13%) del capital social.-**

II. **La Sra. María Emilia Abraham la cantidad de veintitrés (23) cuotas sociales, representativas del veintitrés por ciento (23%) del capital social.-**

M. Paula Báliz Bora
NOTARIO
Adsc. Reg. 272 - Mendoza

La parte **COMPRADORA** adquiere la totalidad cuotas partes descriptas, cuya tipología y características se encuentran detalladas en el contrato social, ocupando en consecuencia el lugar que la parte **VENDEDORA** posee en la sociedad y subrogándose en todos los derechos y acciones que pudieran corresponderle al mismo en su condición de tal.-

En consecuencia, la composición accionaria del Capital Societario de **SAUDA S.R.L.** queda conformada de la siguiente manera:

1. **EDUARDO MATIAS ABRAHAM SETENTA CUOTAS SOCIALES, representativas del 70 % del capital social.-**
2. **MARIA EUGENIA ABRAHAM VEINTE CUOTAS SOCIALES, representativas del 20% del capital social.-**
3. **MARIA EMILIA ABRAHAM DIEZ CUOTAS SOCIALES, representativas del 10% del capital social.-**

CLÁUSULA SEGUNDA: la parte **VENDEDORA** declara que la venta incluye todos los derechos políticos y económicos, como todos los demás bienes y cesión de derechos que legal y estatutariamente le correspondan a las cuotas partes, o en su calidad de cuotapartista, como asimismo cualquier otro derecho económico o crédito que pudiera corresponder no sólo a las cuotas partes, sino también a la parte **VENDEDORA** en forma personal, por cualquier concepto contra "SAUDA S.R.L.". Al transferirse la propiedad y el dominio de las cuotas partes quedan expresamente incluidos en la presente operación todos los bienes tangibles e intangibles de dicha sociedad, el nombre social, nombre comercial, fondo de comercio, habilitaciones, marcas, los muebles, útiles, maquinarias, equipamiento, contratos de concesión y distribución, habilitaciones, etc., que formen parte de la explotación comercial que realizara la sociedad, así como también los créditos a cobrar y el efectivo en caja y bancos en caso de que existan.-

CORRESPONDE ACTUACIÓN NOTARIAL Nº 00162063

CLÁUSULA TERCERA: El precio total de compra de las cuotas sociales, se pacta en la suma de **PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000) por cuota social. En razón de ello la Sra. María Eugenia Abraham acepta** por todo concepto, incluido impuestos, la suma de **Pesos Seis Millones Quinientos Mil con 0/100 ($6.500.000).** Dicha suma será pagada en cinco (5) cuotas anuales de Pesos Un Millón Trescientos Mil ($1.300.000) cada una, con fecha de vencimiento hasta el día 31 de diciembre de cada año, siendo la primera pagadera durante el año 2023 y sucesivamente. Por su parte **la Sra. María Emilia Abraham** acepta por todo concepto, incluido impuestos, la suma de **Pesos Once Millones Quinientos Mil con 0/100 ($ 11.500.000).** Dicha suma será

* Sobre raspado vale.

M. Paula Báez Boris NOTARIO Adsc. Reg. 277 Mendoza

pagada en cinco (5) cuotas anuales de Pesos Dos Millones Trescientos Mil ($ 2.300.000) cada una, con fecha de vencimiento hasta el día 31 de diciembre de cada año, siendo la primera pagadera durante el año 2023 y sucesivamente. Al precio pactado de la compraventa se aplica un interés compensatorio del cincuenta por ciento (50%) de la

Tasa Activa del Banco de la Nación Argentina a treinta días, con un límite del noventa por ciento (90%) de la Tasa Nominal Anual. **Los pagos se instrumentarán por separado debiendo suscribirse el pertinente recibo.-**

CLÁUSULA CUARTA: La parte **VENDEDORA** manifiesta, bajo fe de juramento, no encontrarse inhibida para disponer de las cuotas partes que hoy transfiere, como asimismo que no se encuentran cedidas, gravadas, ni comprometidas en forma alguna.-

CLÁUSULA QUINTA: El impuesto a los sellos será soportado por partes iguales.-

CLÁUSULA SEXTA: Las partes declaran que se atienen al principio de la buena fe contractual, para la interpretación y ejecución de este acuerdo y que todas sus estipulaciones deben entenderse a los fines del efectivo traspaso de la parte **VENDEDORA** a la **COMPRADORA** de las cuotas descriptas y de los derechos anexos que le correspondan de "SAUDA S.R.L."-

CLÁUSULA SEPTIMA: Las cedentes manifiestan que renuncian a cualquier derecho de preferencia o a acrecer en forma proporcional a sus tenencias, conforme les corresponda según los estatutos societarios o legislación vigente

CORRESPONDE ACTUACIÓN NOTARIAL
Nº 00162063

CLÁUSULA OCTAVA: La Sra. Silvia Sábato en su carácter de usufructuaria sobre el sesenta por ciento (60%) de las cuotas sociales y se notifica en este acto de la transferencia efectuada, prestando su entera conformidad a la misma. El usufructo aplica sobre el sesenta por ciento de la tenencia de cuotas sociales de cada socio.-

Las partes constituyen domicilio legal en el indicado en la introducción del presente convenio, donde se tendrán por válidas las notificaciones que se hagan.-

CLÁUSULA NOVENA: Para cualquier cuestión derivada del presente las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Mendoza, con expresa renuncia al fuero federal. -

M. Paula Bátiz Boris
NOTARIO
Adsc. Reg. 277 - Mendoza

Se firman tantos ejemplares como partes intervienen, todos ellos del mismo tenor y cada parte recibe el suyo en este acto. A los 29 días del mes de septiembre de 2023.-

Vendedor Juan Ignacio Abraham 28411221

Comprador Eduardo Andres Abraham 26830436

Vendedor Abraham María Emilia DNI: 32.019.943

Usufructuaria Silvia Sabsay DNI 11.166883

M. Paula Báliz Boris
NOTARIO
Adsc. Reg. 277 Mendoza

CORRESPONDE ACTUACIÓN NOTARIAL
N° 00162063

ACTUACION NOTARIAL

COLEGIO NOTARIAL PROVINCIA DE MENDOZA

R 00162063
CE CE UN SE DO CE SE TR

En mi carácter de notaria adscripta e interinamente a cargo del registro notarial número doscientos setenta y siete de Capital, de titularidad del escribano Ricardo Enrique Rubio, **CERTIFICO:-** Que las firmas que se encuentran insertas en el instrumento adjunto a la presente Actuación Notarial, que lleva mi sello y firma, han sido puestas en mi presencia por la señora **SILVIA BEATRIZ SABATO**, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 11.166.883, C.U.I.T./L. número 27-11166883-9, nacida el 8 de mayo de 1.954, quien manifiesta ser de estado de familia viuda de primeras nupcias, domiciliada en calle Colector Sosa número 1.791, Chacras de Coria, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, el señor **EDUARDO MATÍAS ABRAHAM**, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 26.830.438, C.U.I.T./L. número 20-26830438-0, nacido el 18 de febrero de 1.979, quien manifiesta ser de estado de familia casado en primeras nupcias, domiciliado en Manzana 12, Casa 23, Barrio Dalvian, Departamento Las Heras, de ésta Provincia de Mendoza, la señora **MARÍA EMILIA ABRAHAM**, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 32.019.943, C.U.I.T./L. número 27-32019943-9, nacida el 19 de Marzo de 1.986, quien manifiesta ser de estado de familia soltera, con domicilio en calle Colector Sosa número 1.791, Distrito Chacras de Coria, Departamento Luján de Cuyo, de ésta Provincia de Mendoza y la señora **MARÍA EUGENIA ABRAHAM**, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 28.411.221, C.U.I.T./L. número 27-28411221-6, nacida el 11 de Noviembre de 1.980, quien manifiesta ser de estado de familia casada en primeras nupcias, domiciliada en calle Colector Sosa número 1791, Chacras de Coria, Departamento Luján de Cuyo, de ésta Provincia de Mendoza.- **IDENTIFICACIÓN**:- Los comparecientes son mayores de edad y cuya identidad justifican de conformidad con el artículo 306 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación, me exhiben los documentos anteriormente relacionados cuyas copias archivo en esta escribanía.- Los comparecientes manifiestan no tener su capacidad de ejercicio restringida por sentencia alguna.- **INTERVIENEN:** Todos por sí y en ejercicio de sus propios derechos.- Los requerimientos respectivos

GRAFICA LATINA S.R.L. - 2264319

COLEGIO NOTARIAL PROVINCIA DE MENDOZA

R 00162063
CE CE UN SE DO CE SE TR

han quedado formalizados en las Actas número 235 del Libro de Registros de firmas e impresiones digitales número 22.- En la Ciudad de **MENDOZA**, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a **DIECINUEVE** días del mes de **OCTUBRE** del **DOS MIL VEINTITRES.-**

COLEGIO NOTARIAL DE MENDOZA
CERTIFICACIONES serie Q
0231182

M. Paula Bátiz Boris
NOTARIO
Adsc. Reg. 277 Mendoza

M. Paula Bátiz Boris
NOTARIO
Adsc. Reg. 277 Mendoza